



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda, en el más breve término, a la edición de un número de ejemplares de la Constitución de la Provincia de Río Negro, suficientes para satisfacer las necesidades de los establecimientos escolares, lo que redundará en beneficio de los educandos permitiéndoles un análisis crítico de nuestros valores sociales, destacando las virtudes del Estado de Derecho para el afianzamiento de la Democracia.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

DECLARACION N° 6/1989